



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
MRD, NGM, CGV.78

311  
1002/A  
870360

DEC. ALC. SECC 1° N° 160  
LAS CONDES, 26 ENE 2023  
DEC. ALC. SECC 2° N° 234  
LAS CONDES, 27 ENE 2023

452

**OFICINA DE PARTES**  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

- Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.

Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.

- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.

- El Informe de Imp. N 1094 de fecha 13 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.

- Nómina N. 2024, Subsidios Prestaciones de Emergencia.

- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.

- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.- OTÓRGASE**, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

| Programa Emergencia |                           |             |             | NOMINA N° 2024  |                    |                     |
|---------------------|---------------------------|-------------|-------------|-----------------|--------------------|---------------------|
| N°                  | Nombre                    | Valor Total | Total Bonos | Copago Paciente | Diferencia Clínica | Monto Subsidio IMLC |
| 1                   | MARIPAN NAMONKURA YOLANDA | 2.517.552   | 158.470     | 200.000         | 0                  | 2.159.082           |
| <b>Total</b>        |                           |             |             |                 |                    | <b>2.159.082</b>    |

**2.- AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

**3.- PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

